



## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD 12 DE DICIEMBRE DE 2022 SOBRE LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS COMO CONSECUENCIA DE DISCAPACIDAD. ACTUALIZACIÓN

Reunido el Tribunal del proceso selectivo convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Médicos Titulares, para valorar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios solicitadas por los aspirantes en el formulario de solicitud al proceso selectivo, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.10.a) de la mencionada Resolución, en concreto:

“7.10. a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, incluyendo el curso selectivo, **deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad**, acreditando de forma fehaciente **la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad** reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.”

Este Tribunal publicó en la web del Ministerio de Sanidad el pasado 28 de febrero de 2023 un Acuerdo requiriendo al aspirante que, habiendo solicitado adaptaciones no había aportado en su solicitud la documentación indicada en la Resolución de convocatoria relativa al “dictamen técnico facultativo previsto en el punto 7.10.a)” (1), para que lo hiciera en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación del mencionado Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, y reunido de nuevo el Tribunal para evaluar la nueva documentación recibida, este Tribunal en virtud de sus competencias,

### ACUERDA:

En relación con la adaptación solicitada por el aspirante relacionado en la siguiente tabla **no conceder la adaptación solicitada:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI truncado
MEJÍAS	ESTEVEZ	MANUEL JOSÉ	***2567**

El Presidente del Tribunal

Andrés G. Suárez Alonso

---

<sup>1</sup> “7.10. a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, incluyendo el curso selectivo, **deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad**, acreditando de forma fehaciente **la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad** reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.”